

Fondo de Rotación para Ventas

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las propuestas sobre el Fondo de Rotación para Ventas que figuran en el informe de la Directora General sobre fondos de rotación y otros fondos a largo plazo,

1. DECIDE que los párrafos 4 y 5 de la resolución WHA22.8 se sustituyan por los párrafos siguientes, de manera que la gestión del Fondo de Rotación para Ventas se ajuste a las siguientes condiciones:

4. ...

i) el Fondo se empleará en atender los gastos de impresión y de reimpresión de ejemplares suplementarios de las publicaciones de la OMS destinados a la venta, los de obtención de copias suplementarias de películas, diapositivas y demás medios visuales de información producidos por la OMS, los de obtención de cualquier otro artículo que la Organización pueda producir para ponerlo a la venta, los de promoción de ventas, los haberes del personal exclusivamente dedicado a esas ventas y los gastos de distribución y franqueo;

ii) el producto de todas esas ventas se abonará en el Fondo;

iii) los gastos efectuados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4(*i*) se debitarán al Fondo;

iv) las transacciones realizadas durante el año y el balance del Fondo se incluirán en cada uno de los informes financieros de la Directora General;

5. AUTORIZA a la Directora General a que, al final de cada ejercicio financiero, transfiera a la cuenta de Ingresos Varios todo excedente que figure en el haber del Fondo de Rotación para Ventas;

2. DECIDE además que las disposiciones de la presente resolución entren en vigor a partir del ejercicio financiero 2002-2003.

Octava sesión plenaria, 17 de mayo de 2002
A55/VR/8